

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

ESTADO Nº 168

FECHA: SINCELEJO, 16 DE OCTUBRE DE 2015

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-001-2015-00065-01	RCA	EJEC.	SANDRA HERAZO ALFARO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE	15-10-2015	SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE 15 DE JULIO DE 2015, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
2	70-001-23-33-000-2015-00286-00	RCA	NYR	HUGO MADERA PATERNINA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	15-10-2015	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DE 11 DE JUNIO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE INDICA QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE, EN RAZÓN DE LA CUANTÍA, PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO. -INTÉGRESE EL CONTRADICTORIO DEL PROCESO POR LA PARTE DEMANDADA, CON LA COMPARECENCIA DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)
3	70-001-23-33-000-2012-00117-00	RCA	A.P.	PROCURADURÍA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE SINCELEJO	MUNICIPIO DE SINCELEJO-ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	15-10-2015	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE 30 DE JUNIO DE 2015. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO FECHADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS EMPRESAS AGUAS DE MORROA S.A. E.S.P. Y AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA DE DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2015, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



**SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**  
Secretaria